

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 29 de septiembre de 2021, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29-06-2021 y de las sesiones extraordinarias del 28-07-2021 y del 16-09-2021.

TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR JOSÉ MARÍA ETAYO ETAYO. Propuesta de reorganización de las comisiones de trabajo y designación de representantes en los órganos colegiados.

Recibida de la Junta Electoral Central la credencial expresiva de que ha sido designado Concejal electo de este Ayuntamiento de Lerin, José María Etayo Etayo, incluido en la lista de candidatos presentada por la Plataforma de Lerin (PDL), que ocupará la vacante existente por renuncia de María Felisa Echeverría Suescun y renuncia anticipada de M^a Lourdes San Juan Mata, la Alcaldesa-Presidenta pregunta a José María Etayo Etayo, ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de tu cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Sí, prometo, responde José María Etayo Etayo, tomando posesión del cargo de concejal.

El grupo municipal “Plataforma de Lerin (PDL)”, propone las siguientes modificaciones en la organización municipal:

1.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, INDUSTRIA Y URBANISMO.

CARGO: NOMBRE:

Presidenta/e D^a M^a Consuelo Ochoa Resano.

Vocales: D^a M^a Teresa Yerro Gaínza. Suplente: José Luis Moreno Pascual.
D. Alfonso Martínez Yanguas. Suplente: Roberto Moreno

2.- COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

CARGO: NOMBRE:

Presidenta/e D^a M^a Teresa Yerro Gaínza.

Vocales: D. José Luis Moreno Pascual. Suplente: Javi Suberviola.
D. Roberto Moreno San Juan. Suplente: Alfonso Martínez

3.- COMISIÓN DE S. SOCIALES E IGUALDAD

CARGO: NOMBRE:

Presidenta/e D^a José M^a Etayo Etayo.

Vocales: D^a M^a Consuelo Ochoa Resano. Suplente: Maite Yerro Gainza.
D^a Maru Mangado Cruz. Suplente: Alfonso Martínez.

4.- COMISIÓN DE DEPORTE, JUVENTUD Y FESTEJOS

CARGO: NOMBRE:

Presidenta/e D. Pedro Jesús Pitillas Marín.
Vocales: D. Javier Suberviola Mencía// M^a Teresa Yerro Gainza.
D. Roberto Moreno San Juan. Suplente: Maru Mangado.

5.- COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

CARGO: NOMBRE:
Presidenta D^a Maite Yerro Gainza.
Vocales: D^a Consuelo Ochoa Resano. Suplente: Javier Suberviola.
D. Roberto Moreno San Juan. Suplente: Alfonso Martínez.

6.- COMISIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO.

CARGO: NOMBRE:
Presidenta D^a M^a Consuelo Ochoa Resano.
Vocales: D^a M^a Teresa Yerro Gaínza. Suplente: José Luis Moreno Pascual.
D^a Maru Mangado Cruz. Suplente: Roberto Moreno

7.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

CARGO: NOMBRE:
Presidenta/e D. José Luis Moreno Pascual.
Vocales: D^a M^a Teresa Yerro Gaínza. Suplente: Javier Suberviola Mencía.
D. Alfonso Martínez Yanguas. Suplente: Maru Mangado.

COMISIÓN DE MEMORIA HISTORICA.

CARGO: NOMBRE:
Presidenta/e D^a Maru Mangado Cruz.
Vocales: D^a Consuelo Ochoa Resano.
D^a José Luis Moreno Pascual. Suplente: Maite Yerro Gainza.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS (INFORMATIVA).

CARGO: NOMBRE:
Presidenta/e D^a M^a Consuelo Ochoa Resano.
Vocales: D^a Maite Yerro Gainza. Suplente: José Luis Moreno Pascual.
D. Alfonso Martínez Yanguas. Suplente: Roberto Moreno.

MESA DE CONTRATACIÓN.

Presidenta/e D^a. M^a Consuelo Ochoa Resano.
Vocales: D^a M^a Teresa Yerro Gaínza.
D^a. José Luis Moreno Pascual.
D. Roberto Moreno San Juan
D. Alfonso Martínez Yanguas.

M^a Eugenia Mangado propone que:

En la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad, el suplente sea Roberto Moreno.

En la Comisión de Cultura y Educación, el vocal sea Maru Mangado y el suplente Alfonso Martínez

En la Comisión de Turismo, Comercio y Patrimonio, que el vocal sea Alfonso Martínez y el suplente Roberto Moreno.

Alcaldesa: de acuerdo. La comisión de patrimonio inmatriculado desaparece.

En relación con los representantes en los órganos colegiados, la propuesta es:

1.- Mancomunidad Servicios Sociales de Base: en vez de M^a Felisa Echeverría Suescun, José María Etayo Etayo.

2.- Consejo Escolar Colegio Público:

Titular: María Teresa Yerro Gaínza
Suplente: M^a Consuelo Ochoa Resano

3.- Consorcio Turístico de Tierra Estella M^a Consuelo Ochoa Resano en el lugar de Pedro Jesús Pitillas Marín.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad (8).

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3/2021. Aprobación inicial.

Propuesta:

GASTOS	220.500,00 euros
Suplemento de créditos	
Amortización crédito obras centro cívico	154.500,00 euros
Colonias de gatos	3.000,00 euros
Retribución brigada	57.000,00 euros
Compra maquinaria y herramientas	6.000,00 euros
FINANCIACION	220.500,00 euros
Remanente de tesorería	
Remanente de tesorería para gastos generales	220.500,00 euros

Alfonso Martínez pide una explicación de las partidas “amortización crédito del centro cívico” y “retribución de la brigada”

Alcaldesa: en el pleno de junio aprobamos la amortización del crédito para las obras del centro cívico porque tenemos remanente de tesorería positivo y hay obligación de amortizar deuda. Así pues, la recomendación de nuestra asesora de Geserlocal fue la amortización del crédito y conseguir el objetivo deuda 0.

Secretaria: en cuanto a la retribución de la brigada, al actualizarse este año el convenio de la construcción se le han pagado los atrasos de 2019 y 2020. Además, en esta partida se han contabilizado las retribuciones del personal para refuerzo de limpieza en el colegio con motivo del Covid.

Alfonso Martínez: me gustaría que esto se nos explicara antes, tener esta información antes del pleno.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 5 votos a favor de los concejales de la PDL y la abstención de los 3 concejales de PFL.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE DEMANDANTES Y OFERENTES DE VIVIENDA. Aprobación inicial.

Alcaldesa: venimos de un Plan de vivienda en Lerín.

Este registro significa que, si te inscribes, debes responder en que situación estas, te comprometes.

Para llevarlo a cabo necesitamos una empresa que lo gestione y lleve el asesoramiento. Nos hemos planteado que lo lleve el personal del Ayuntamiento, pero tenemos una plantilla saturada.

Tenemos que llevarlo bien. Nuestras conversaciones con Nasuvinsa lo aconsejan. Aquí no sabemos de todo, necesitamos técnicos que nos asesoren. Tener una empresa que nos asesore es un servicio más que presta el Ayuntamiento. Si no tenemos alguien que lo lleve con cautela y con rigor no merece la pena que lo aprobemos.

Hemos hecho un Plan de Participación Ciudadana en Vivienda del que han resultado 140 demandantes, pero esto hay que gestionarlo. El registro tiene unas características que no se pueden llevar en la oficina y necesita un asesoramiento que no lo puede hacer un administrativo, necesitamos técnicos.

En definitiva, hay que depurar la demanda y hacer un control y seguimiento.

Alfonso Martínez: estamos de acuerdo con crear el registro pero no con que se privatizen cosas tan sencillas como ésta. Nosotros nos vamos a abstener porque creemos que se debe llevar desde el propio Ayuntamiento, gestión pública.

Propuesta: aprobar inicialmente la siguiente ordenanza municipal
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES Y OFERENTES DE VIVIENDA EN LERÍN

1.- OBJETO:

Constituir un Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda del Municipio de Lerín y regular su funcionamiento.

Establecer las bases y el procedimiento para la inscripción en dicho Registro de los demandantes y de los oferentes de vivienda, bajo los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

El Registro Público de Demandantes y Oferentes se constituye como instrumento de información actualizada que permita al Ayuntamiento y al Gobierno de Navarra adecuar sus políticas de vivienda y suelo en la localidad a las necesidades existentes en el municipio.

2.- NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA Y GESTIÓN MUNICIPAL

El Registro Público de Demandantes y Oferentes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público para el tratamiento de datos que facilite la organización de la oferta y la demanda de vivienda en Lerín.

Se adaptará al cumplimiento estricto de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

El ámbito de dicho Registro es el del municipio de Lerín.

La gestión y administración del Registro Público de Demandantes y Oferentes corresponden al Ayuntamiento de Lerín.

3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS.

El Registro Público de Demandantes y Oferentes es una competencia de Alcaldía, que podrá ser delegada.

Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes y Oferentes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por las personas demandantes y/u oferentes de una vivienda, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por promotores y/o propietarios, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones.

Los datos del Registro Público de Demandantes y Oferentes se pondrán a disposición del Gobierno de Navarra, con el fin de coordinar una base de datos común, especialmente en lo referente al Censo de Vivienda Protegida y a la Bolsa de Vivienda en Alquiler gestionados por NASUVINSA.

Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o en soporte papel. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes y Oferentes serán los requeridos para la planificación y ejecución de la política de vivienda del Ayuntamiento de Lerín.

Los datos no personales obrantes en el Registro Público de Demandantes y Oferentes podrán comunicarse a entidades promotoras de viviendas y solo a los efectos de adecuar sus promociones a la demanda existente.

Las certificaciones o acreditaciones fehacientes y notas informativas de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes y Oferentes serán expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento o personal en quien delegue, siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

El Registro Público de Demandantes y Oferentes es gratuito.

4.- COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

En relación con el Censo de Vivienda Protegida y a la Bolsa de Vivienda en Alquiler gestionados por NASUVINSA, este Registro Municipal pondrá de forma permanente a disposición de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la base de datos que recoge las inscripciones realizadas.

En virtud de las inscripciones presentadas y los datos obtenidos a través de las mismas, este Registro Municipal podrá recabar las certificaciones que correspondan emitir de la Hacienda Foral y/o Estatal y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, en relación con las inscripciones presentadas, este Registro Municipal podrá verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes u oferentes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas en Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las inscripciones realizadas.

5.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES U OFERENTES

Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda en el Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda de Lerín todas las personas físicas, mayores de edad, que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todas las personas mayores de edad.

Podrán solicitar la inscripción como oferente de vivienda en Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda de Lerín todas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de cualquier vivienda o solar en pleno dominio ubicado en el término municipal de Lerín.

Las solicitudes de inscripción se presentarán en cualquier momento del año, en soporte telemático o en soporte papel, y ante el Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda de Lerín ubicado en el Ayuntamiento de Lerín o en su página web (www.lerin.es).

En la solicitud se deberá especificar con claridad la aceptación del uso que se van a dar a los datos de carácter personal en cumplimiento de la normativa de protección de datos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse sobre la persona que ostente la competencia del Registro Municipal.

La solicitud se presentará mediante el correspondiente modelo normalizado, y que incluirá los datos y documentos necesarios de la persona solicitante, para los fines establecidos en la constitución del Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda de Lerín:

Nombre y apellidos o, en su caso, denominación social; así como datos de carácter personal u societario.

En el caso de solicitudes de personas físicas, declaración responsable de configuración o no de unidad familiar o de convivencia.

En el caso de personas jurídicas, declaración responsable de miembros societarios y sus respectivas cuotas de participación.

Documentación que justifique su inclusión bien sea como demandante o como oferente de vivienda o solar.

Documentación, en su caso, de reunir las condiciones señaladas por la normativa foral como grupo de especial protección en materia de vivienda.

En el caso de demandantes de vivienda, ingresos anuales obtenidos por las personas solicitantes en el ejercicio anterior a la fecha de su solicitud y declaración responsable de titularidad de pleno dominio o usufructo de cualquier otra vivienda o solar.

Régimen de acceso por los que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción a compra; así como el número de habitaciones que demanda y la necesidad de adaptación de la vivienda a sus circunstancias personales.

Serán causas de denegación de a solicitud de inscripción, las siguientes:

Cuando no se aporten los datos requeridos. Antes de la denegación se comunicará a las personas solicitantes los defectos detectados, para que los subsane en el plazo de 10 días hábiles. En el caso de no subsanación en el plazo establecido, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

Cuando la persona solicitante ya estuviera inscrito como demandante, se a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. Para su correcta inscripción deberá anular la inscripción anterior antes de proceder a la nueva. A los efectos oportunos, el resto de personas vinculadas a la persona que modifique su solicitud mantendrán vigente su inscripción y se les comunicará la cancelación parcial practicada.

6.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD Y SUS EFECTOS

Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda de Lerín a la verificación de la documentación requerida a la o las persona/s solicitantes, y siempre que ésta/s cumpla/n los requisitos exigidos, se practicará la inscripción en dicho Registro Municipal, haciéndose constar en todo caso:

Los datos demandados en el artículo anterior.

La clasificación de la persona demandante u oferente en uno o varios grupos de acceso u oferta en función de sus circunstancias (ingresos, régimen de tenencia y n° de dormitorios, en el caso de los demandantes; y tipo de propiedad, características y régimen de oferta, en el caso de los oferentes).

La fecha en la que se realiza la inscripción como demandante u oferente. A cada persona se le asignará un número consecutivo, diferenciándose si la inscripción se realiza como demandante o como oferente; de tal modo, que en cada uno de los registros el número menor reflejará la mayor antigüedad en el Registro.

La inscripción en el Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda de Lerín no exime a la/s persona/s inscritas de las obligaciones de cumplir los requisitos por la normativa supramunicipal aplicable en cada caso.

7.- PERÍODO DE VIGENCIA, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción estará vigente durante un período de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de datos por la persona inscrita. En los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado, la persona interesada podrá solicitar la renovación de la inscripción realizada. A estos efectos, el Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda de Lerín comunicará en el trimestre de vencimiento de la inscripción esta circunstancia a las personas demandantes

afectadas, al objeto de ejercer la facultad de renovación de su solicitud en el plazo indicado.

Las personas inscritas en este Registro tienen el derecho de solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante la visualización de dichos datos o mediante documento escrito legible.

Las personas inscritas tienen el derecho a modificar, ampliar y/o rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos, incompletos o que hayan variado desde su anterior inscripción.

Las personas inscritas, mediante la presentación de la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar en el Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda de Lerín cualquier modificación producida de los datos señalados como obligatorios para su inscripción, en el plazo de tres meses desde que dichos datos hayan sido modificados.

El Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda de Lerín garantizará la veracidad y exactitud de los datos obrantes, por lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si en dicha actualización se produjera una variación en la inscripción practicada a cualquier persona inscrita, se le comunicará dicha variación.

La cancelación en el Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda de Lerín se producirá por las siguientes causas:

Por la finalización de la inscripción en el Registro sin que se hubiese procedido a su renovación.

Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la persona solicitante de la cancelación pertenezca a una unidad familiar o de convivencia, la cancelación se practicará únicamente a la persona solicitante, conservando la inscripción del resto de miembros, en el caso del registro de demandantes de vivienda. Cuando la persona solicitante de la cancelación sea co-propietario de una vivienda o solar, la cancelación afectará al conjunto de personas inscritas en ese dominio, en el caso del registro de oferentes.

Cuando la demanda o la oferta de vivienda que motivó la inscripción en el Registro haya sido atendida.

8.- PROCESO DE INFORMACIÓN

Cualquier información referida a la oferta de vivienda en el término municipal de Lerín a la que tenga acceso el Ayuntamiento, será comunicada fehacientemente a todas las personas inscritas en el Registro Público de Demandantes y Oferentes de Vivienda que hayan manifestado expresamente estar interesadas en las características de la vivienda ofertada.

Cualquier promotor de vivienda en el término municipal de Lerín podrá solicitar una relación ordenada de personas demandantes, siempre que demuestre la viabilidad técnica y económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable cuando cuente con la conformidad de la Administración competente.

Cualquier persona que manifieste por escrito su interés por residir en el municipio de Lerín y lo solicite, tendrá acceso a los datos obrantes en el Registro de oferentes de solares y viviendas. El proceso de compra-venta o alquiler de dichos solares o viviendas será gestionado directamente entre la propiedad y las personas interesadas en los mismos, no asumiendo el Ayuntamiento de Lerín ninguna responsabilidad sobre dichos procesos.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 5 votos a favor de los concejales de la PDL y la abstención de los 3 concejales de PFL.

PARCELAS COMUNALES. Nuevas adjudicaciones, bajas y modificaciones.

Propuesta:

1.- Reconocer el derecho al disfrute de parcelas a las siguientes personas:

- Sergio Garnica Nuñez
- Eugenio Irigoyen Lacabe
- Julen Pitillas Andueza
- Elena Maricela Vargas Mayorga
- Jose Luis Gorritxo Perez
- Maria Carmen Gorricho Cruz

No reconocer el derecho al disfrute de parcelas comunales a:

- Maria Blanca Moreno San Juan, el titular de la unidad familiar de la que forma parte tiene adjudicadas parcelas.

Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y conceder un plazo para alegaciones de 15 días hábiles. Si no se formulan alegaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva automáticamente

2.- Dar de baja por defunción a los siguientes adjudicatarios de parcelas comunales:

- Maria Asurmendi Enciso
- Julia Alonso Arroniz
- Jose Albizu San Miguel (pasan a su mujer Felisa Rodriguez Castillo)
- Guillermo Martinez York (pasan a su mujer M^a Eugenia Yanguas Ayúcar)
- Marcos Chocarro Castillo (pasan a su mujer Raquel Hernández Gochicoa)
- Angel Martinez Pellejeros
- Rafael Martinez Pellejeros (pasan a su mujer Cristeta Lacabe Gil)
- Jaime Francisco Moreno Saenz (pasan a su mujer Margarita Gorráiz León)
- Dominica Rada Mangado
- Josefina Irigoyen de Carlos
- Jesús López Arroniz (pasan a su hija Lourdes Lopez Blasco)
- Pablo Gallego Alonso (pasan a su hijo Miguel Gallego Moreno)
- Santiago San Juan San Juan (pasan a su mujer Nieves Mata Alonso)
- Dolores Sánchez Yerro
- Roberto Bermejo Santamaria (pasan a su mujer M. Carmen Pitillas Pelaéz)
- Victorino Gurrea Sanchez
- Teresa Cruz Leon
- Teresa Solano Leon
- Alejandro Maestu Moreno

3.- Dar de baja por cambio de domicilio:

- Jesus Orozko Gorricho (pasan a su hijo Iosu Orozko Elorza)

4.- Dar de baja por morosidad:

- Cristina Ayúcar Cáncer
- Miguel Lorente Maestu
- Plamen Marchev Traikov
- David Maso Mangado
- Santiago Morentin Suescun
- Natalio Rodriguez Sanchez

5.- Dar de baja por renuncia:

- Victoria Remírez Rodriguez
- Jesus Morentin Cano
- Marcelino Sanchez Reyes
- Laura Sanchez Pérez
- Faustino Bermejo Quintanilla

- Alicia Inchusta Arbeloa

6.- Aceptar la renuncia de José Miguel Peláez Pérez, al aprovechamiento de un terreno de cultivo, parcela 747 del polígono 2, en el paraje de la Vergarilla.

7.- Aceptar la renuncia de María Ángeles Andueza Ricarte, al lote 21 de la subasta de sobrante (parcela la 103 del polígono 13)

8.- Dar de baja en la agrupación de Javier Guembe Rodríguez las parcelas de Carlos Ona Ochoa y las de María Luisa Ochoa Solano y crear una nueva agrupación para ellos con las siguientes parcelas:

Polígono 10 parcela 543 recinto 1 superficie 15.243,20 metros 16,98 robadas

Polígono 10 parcela 531 recinto 1 superficie 9.191,23 metros 10,24 robadas

Polígono 10 parcela 545 recinto 1 superficie 15.269,94 metros 17,01 robadas

9.- Adjudicar a Manuel Luquin Yanguas la parcela patrimonial 747 del polígono 2.

10.- Adjudicar a Victorina Intxusta Guembe, 40,08 robadas, por período de un año prorrogable, 11,80 robadas del lote 21 de la subasta de sobrante en la parcela 203 del polígono 13 y 28,28 robadas en el polígono 12, parcela 1, recinto 20.

11.- Dar de alta las parcelas de Boulam Bensaad para el año 2022 y cobrarle 190 euros del año 2021 en el que se le dieron de baja por morosidad y las siguió trabajando.

12.- Aceptar la renuncia de la Cooperativa El Saso al cultivo de 1.494 m² de la parcela 101 del polígono 7.

13.- Modificar el acuerdo del pleno de 29 de junio de 2021 por el que se le adjudican a la SAT Amatriain Lorente 1,67 robadas en la parcela 101 del polígono 7 a cero euros, adjudicándose las a canon, para plantar viña y a precio de viña.

Roberto Moreno: recibí esta documentación el lunes.

M^a Teresa Yerro: yo también, me la entregaron a la vez que a ti.

Alcaldesa: es trabajo administrativo que se hace en base a unos criterios reglados.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por mayoría absoluta con los 5 votos a favor de los concejales de la PDL y la abstención de los 3 concejales de PFL

Alfonso Martínez: votamos abstención porque este Ayuntamiento funciona tan mal y queremos que funcione bien.

SOLICITUDES.

Se acuerda por unanimidad:

Conceder a Juan Ignacio Guerrero Sánchez, el alquiler del nicho nº 476 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.

Antes de pasar a los ruegos y preguntas, plantea la alcaldesa incluir por urgencia en el orden del día de la sesión el siguiente asunto:

MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE LERÍN. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESTRUCTURANTES. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL SUELO.

“REVISIÓN DE DELIMITACIÓN DE CATEGORÍAS DE SUELO NO URBANIZABLE EN MARGEN DERECHA DEL CAMINO DE CAMPOESTELLA Y DE CAMINO VIEJO DE ESTELLA”

Informa la Secretaria que, con fecha de hoy, 29 de septiembre de 2021, ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, un requerimiento procedente de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, en relación con el expediente de Modificación del Plan Municipal promovida por Javier Guembe.

En el requerimiento se hace constar que, el documento (junio 2021) que se presentó para la aprobación definitiva NO se corresponde con el documento (septiembre 2021) aprobado provisionalmente por pleno (09/10/2020), en la categorización de las parcelas 1422 y 1430 del polígono 10, por lo que por seguridad jurídica, se solicita del Ayuntamiento de Lerín la aprobación por el pleno del documento de junio 2021 con la corrección que se señala en el apartado 4.3. de este requerimiento:

“A las parcelas 1422 y 1430 del polígono 10, además de corresponderles por la legislación sectorial la categoría de Protección/subcategoría de valor para su Explotación Natural/subcategoría Regadíos con Legislación Sectorial (SNUPrtEN:R), de acuerdo con las características edafológicas del terreno y del riego permanente les corresponde la categoría de Preservación/subcategoría de valor para Explotación Natural/Regadío Permanente (SNUPrsEN:RP), con una normativa y régimen de usos y actividades similar a la correspondiente al SNUPrtEN:SECA.

Justificación de la urgencia: este expediente de modificación del Plan Municipal empezó a tramitarse en abril del 2020 y es necesaria su terminación para poder iniciar la tramitación de las actividades que se pretenden implantar en el ámbito de la modificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra,

“Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la corporación por mayoría absoluta, no se tratarán en las sesiones ordinarias otros asuntos que los incluidos en el orden del día”

Votación urgencia: se aprueba por unanimidad incluir el asunto en el orden del día de esta sesión.

PROPUESTA: aprobar el documento denominado “Documento para aprobación definitiva/Modificación del Plan Municipal de Lerín/Determinaciones Urbanísticas Estructurantes/Régimen de protección del suelo/Revisión de categorías de suelo no urbanizable en margen derecha del camino de Campoestella y Camino Viejo de Estella”, junio 2021.

Votación: se aprueba por unanimidad.

Alcaldesa: me gustaría también incluir por urgencia una declaración de solidaridad y apoyo a la isla de La Palma, en base a una Declaración de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que ha llegado también esta misma mañana.

Votación: se acuerda por unanimidad incluir el asunto por urgencia en el orden del día.

Propuesta: trasladar nuestro apoyo y solidaridad a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.

Votación: se aprueba por unanimidad.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en LERIN (Navarra), a 20 de diciembre de 2021.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,